BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 818 | BUENOS AIRES, MARTES 14 DE ABRIL DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimism[illegible]s los avisos del Gobierno.

[illegible] "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto jubilando á don Ricardo Torino, ex-director del Museo nacional

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.

Resultando de los precedentes informes del Consejo nacional de educación, de la Contaduría general y de los demás documentos acompañados, que el señor Ricardo Torino, ex-director del Museo escolar y de la Biblioteca nacional de maestros dependientes de dicho consejo, se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 5º de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887 sobre jubilaciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Con antigüedad del 11 de Marzo de 1895, jubílase al señor Ricardo Torino, como ex-director del Museo escolar y de la Biblioteca nacional de maestros dependientes del Consejo nacional de educación, con goce de las cincuenta avas partes del sueldo de ciento cincuenta pesos que se le tenía asignado, por cada año de servicios ó sea la suma mensual de setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro nacional y para sus efectos, pase este expediente á la Contaduría general.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo aprobando la regulación de unos honorarios y gastos

Expediente núm. 96, letra B.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la regulación practicada por el Departamento de obras públicas de la Nación, en la suma de diez mil pesos moneda nacional, de los honorarios y gastos del agrimensor señor Max Berlín, por la mensura y división de las tierras que por ley número 3092, de 24 de Agosto de 1894, se autorizó al Poder Ejecutivo para otorgar en propiedad al cacique Manuel Namuncurá y su tribu.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda pára que ordene se abone por la Tesorería general al señor Max Berlín, la suma de diez mil pesos moneda nacional, imputándose este gasto á la ley número 3092, de 24 de Agosto de 1894.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional

URIBURU. — ANTONIO BERMEJO — BENJAMÍN ZORRILLA—A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 110

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber del ejército que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 28 de Febrero, dejar sin efecto el nombramiento del capitán don Pedro Cardoso, para el 1er. batallón del regimiento 10 de infantería de línea, fecha 8 del mismo, debiendo ocupar ese puesto el capitán don Américo Sassi; con fecha 19 de Marzo próximo pasado, ha sido promovido al empleo de capitán de infantería, el teniente 1º de la 1ª división del Estado mayor general don Isidro Arroyo; con fecha 28 del mismo, que el mayor de la plana mayor activa, don José Fernández Castro, pase á prestar su servicio á la oficina de reclutamiento de Mendoza, é incorporar al ejército, en clase de teniente 2º de infantería, al ciudadano argentino don Adolfo Trenti; con fecha 30 del mismo, conceder la exoneración de los alféreces en comisión del regimiento de artillería de movilizados de la capital, don León Walls y don Carlos Risso Domínguez; se nombra teniente 2º en comisión del 2º batallón del regimiento 6º de infantería, al ciudadano don Carlos Pettinaro (hijo), y como subteniente del 3er. batallón del mismo, é igualmente en comisión, al ciudadano don Victoriano Torrent; aceptar la exoneración del teniente 2º del 4º batallón 10º regimiento de infantería, don Horacio Durañona, y promover al empleo de teniente 2º en comisión, del 2º batallón del regimiento 11 de infantería, al subteniente del regimiento 3º de guardias nacionales de la capital, don Edgardo Ronco.

A. CAPDEVILA.

ORDEN GENERAL NÚMERO 111

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército que la superioridad se ha servido resolver: con fecha 28 de Marzo próximo pasado, pase á continuar sus servicios al 1er. batallón del regimiento 5º de infantería de línea, el capitán don Teodoro Schoeder, que los prestaba en la 2ª división del Estado mayor general; y que el teniente 1º de la reserva de 1ª clase don Emilio Tagliaferro pase igualmente á la brigada de Salta: con fecha 30 de Marzo último, nómbrase teniente 1º en comisión del 3er. batallón del regimiento 10 de infan-

tería de línea al ciudadano don Alberto Rozes, y subteniente en comisión del mismo á don Arturo Arroyo, ambos en reemplazo de don Jorge de M. Millot y de don Justo Q. Sarmiento, cuya exoneración se ha aceptado; con fecha 1º del corriente, pasa á continuar sus servicios del Consejo supremo de guerra y morina á este Estado mayor general el mayor don Carlos A. Revilla; y con fecha 6 del mismo el mayor don Salomón N. González, del expresado Consejo supremo, también al Estado mayor.

ALBERTO CAPDEVILA.

ORDEN GENERAL NÚMERO 112

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

A sus efectos, se hace saber al ejército que la superioridad se ha dignado resolver, con fecha 1º de Abril: aceptar el relevo solicitado por el tercer jefe del regimiento 9 de caballería de línea, don Emilio Fernández, que pasa á la reserva de primera clase, é igualmente pasar á la oficina de reclutamiento de Corrientes al teniente segundo don Oreste Arbo y Blanco; con fecha 9 del mismo, el pase del capitán de la plana mayor del regimiento 10 de infantería de línea, don Américo Sassi, á la misma situación de revista en el regimiento 8 de igual arma; con fecha 10 del expresado mes, el pase á la oficina de reclutamiento del Paraná del mayor de la plana mayor activa, don Luis Toledo; el pase al regimiento 6 de caballería de línea del teniente primero del regimiento 5 de la misma arma, don Próspero de Veiga; y á la plana mayor reserva de segunda clase, del alférez del regimiento 1º de caballería de línea, don Manuel Santillán.

ALBERTO CAPDEVILA.

Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 36

Para su conocimiento y demás efectos, se hace saber á la armada y sus dependencias, el siguiente superior decreto:

«Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.

Habiéndose establecido en el inciso 15 de la ley de presupuesto vigente, la remuneración que corresponde á algunos cargos de subprefecto, cuando son desempeñados por simples ciudadanos, y teniendo en cuenta que algunos de esos empleos se hallan ocupados por jefes y oficiales del ejército y armada y que otros podrán serlo más adelante, con el fin de evitar los reclamos que éstos pudieran hacer por considerarse con derecho á acumular el sueldo civil al militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los señores jefes y oficiales del ejército y armada que desempeñen las funciones de subprefecto marítimo, no gozarán de otra remuneración que el sueldo que corresponde á su jerarquía militar, de conformidad con la ley de presupuesto.

Art. 2º Comuníquese al Estado mayor general de marina, á la Prefectura general de puertos, á la Intendencia y Contaduría general, dése al Registro nacional y archívese. — URIBURU.— G. VILLANUEVA.»

Buenos Aires, Abril 1º de 1896.—*Manuel J. García.*

—

Buenos Aires, Abril de 1896.

Al señor.........................

De conformidad con la circular número 2 de fecha Enero 25 del corriente año, se le adjunta la relación de las bajas concedidas, y la de los desertores, durante el mes de Marzo próximo pasado.—*El Ayudante general.*

RELACIÓN DE LAS BAJAS CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1896

Aprendiz, Fortunato Avalos, de la estación torpedos, el día 7, por inútil.

Aprendiz, Gallardo Avi, de la estación torpedos, el día 7, por inútil.

Carpintero 2º, Emilio Abelleira, del «República», el día 31, por mala conducta.

Ajustador mecánico, Luis Casas, de la estación torpedos, el día 7, por mala conducta.

Maestre de víveres, Felipe Cano, del «Maipú», el día 10, por inútil.

Cocinero equip., Antonio Chinchilla, de la estación torpedos de La Plata, el día 31, por incompetente.

Foguista, Carlos Donasi, del «Constitución», el día 21, por enfermo.

Ajustador mecánico, Luciano Elly, de la estación torpedos, el día 7, por mala conducta.

Marinero de 2ª, José Flores, guardia de artillería, el 31, por inútil por enfermedad.

Foguista, Ramón Iglesias, del resguardo, el día 12, por incompetente.

Mozo de cámara, Emilio Marcel, del «Maipú», el día 12, por enfermo.

Grumete, Santiago Morphe, del departamento de marineros, el día 10, por inútil.

Marinero de 1ª, Juan Nuria, del «Constitución», el día 21, por enfermo.

Ajustador mecánico, Carlos Piva, de la estación torpedos, el día 9, por mala conducta.

Cocinero de 2ª, Jaime Paitto, de la estación torpedos, el día 21, por incompetente.

Marinero torpedista, Emilio Rositti, de la estación torpedos de La Plata, el día 25, por incompetente.

Maestre víveres, Andrés Sualdo, del apostadero de La Plata, el día 7, por incompetente.

Marinero de 1ª, Guillermo Smith, de la estación Río Negro, el día 18, por enfermo

Aprendiz, Julio Soarez, de la estación torpedos, el día 18, por mala conducta.

Herrero, José Silva, presidio de Santa Cruz, el día 14, por inútil.

Marinero torpedista, José Serofani, de la estación torpedos de La Plata, el día 25, por incompetente.

Marinero torpedista, Luis Serofani, de la estación torpedos de La Plata, el día 25, por incompetente.

Grumete, Juan D. Saya, departamento de marineros, el día 10, por inútil.

Mayordomo, Félix Lapatel, Escuela naval, el día 7, por incompetente.

Administración central del cuerpo de marinería.—*Enrique H. Quintana.*

—

CIRCULAR Nº 6

Se recuerda á los señores comandantes de buques, que el día 15 del corriente vence el plazo fijado para el ejercicio de tiro al blanco, correspondiente al 2º trimestre, de acuerdo con lo preceptuado en las correspondientes instrucciones de fecha 7 de Octubre del año 1895.

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.—*Manuel J. García.*

Dirección General de Rentas

—

Buenos Aires, Abril 8 de 1896.

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de 10 de Marzo último, que reglamenta el servicio de policía aduanera en las costas fluviales y fronteras terrestres de la República; de acuerdo con lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del mismo, y en la medida de los elementos y recursos que destina para este servicio la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la Direc ión general de rentas,

RESUELVE:

Artículo 1º Créanse por ahora cuatro circunscripciones policiales, cuya jurisdición respectiva tendrá los siguientes límites:

1ª Circunscripción.—Comprenderá las costas del río de la Plata, desde Necochea hasta el Tigre, comprendida la rada exterior y la isla de Martín García.

2ª Circunscripción. — Comprenderá ambas costas del río Paraná, desde el Tigre hasta Formosa y Posadas.

3ª Circunscripción.— Comprenderá las costas del río Uruguay, desde Gualeguay hasta San Javier.

4ª Circunscripción.—Comprenderá las fronteras terrestres por las provincias de Mendoza, San Juan, Catamarca, Rioja, Salta y Jujuy.

Art 2º La 1ª circunscripción estará á cargo del jefe del resguardo de la aduana de la capital, señor don Ramón Igarzábal, y comprenderá una sola sección, formada por los destacamentos del Tigre, San Fernando, Olivos, Riachuelo, Intermedio y Quilmes, con el personal de guarda costas que los sirven actualmente.

La 2ª circunscripción estará á cargo del inspector general de rentas, señor don Vicente Ouviños, y se subdivira en cuatro secciones:

1ª desde el Tigre al Paraná; 2ª del Paraná á Bella Vista; 3ª de Bella Vista á Formosa; 4ª de Corrientes á Posadas.

La 3ª circunscripción, estará á cargo del inspector general de rentas, señor don Carlos Gaudencio, y se subdivirá en cuatro secciónes: 1ª desde Gualeguay hasta el Uruguay; 2ª de Uruguay á Monte Caseros; 3ª de Monte Caseros á Alvear; 4ª de Alvear á San Javier.

La 4ª circunscripción estará á cargo del inspector general de rentas, señor Electo Zañiz, y se subdivirá en tres secciones: 1ª las fronteras de las provincias de Mendoza y San Juan; 2ª las de Catamarca y Rioja; 3ª las de Salta y Jujuy.

Art. 3º Desígnase á los subinspectores de rentas, señores don Carlos Escribano y don Emilio Mejanelli, como auxiliares respectivamente de la 2ª y 3ª circunscripciones.

Art. 4º Desígnase como jefes de sección para la 2ª circunscripción á los subinspectores marítimos señor don Antonio Rocha, don Félix Cueto, don Pedro Sevilla y la persona que nombre el Poder Ejecutivo en reemplazo del subinspector Noblia, que falleció.

Queda además á las órdenes del jefe de esta circunscripción, el comisario señor don Agustín Rodríguez, con cuatro agentes.

Art. 5º Desígnase como jefes de sección para la 3ª circunscripción á los subinspectores marítimos, señores don Albino Bianchi, don Honorato Lechantini, don Roque Rosende y Isidoro González.

El comisario señor don Francisco Arroyo con cuatro agentes queda á las órdenes del jefe de esta circunscripción.

Art. 6º Desígnase como jefes de sección para la 4ª circunscripción á los comisarios señores don Julio Orsola, don Julio Achával y don Julio Vieira Latorre.

Art. 7º Los jefes de circunscripción harán la distribución de los jefes de sección designados en los tres artículos anteriores, consultando la competencia de cada uno de ellos y la importancia de cada sección.

Art. 8º Desígnase para la 1ª circunscripción el vapor «La Capital», el pontón «Sevilla» y las lanchas á vapor denominadas «Riachuelo», «Santiago del Estero», «Victorino de la Plaza» y «San Luis», debiendo permanecer esta última en la aduana de La Plata.

Art. 9º Desígnase para la 2ª circunscripción los vapores «Ayacucho» «David Saravia» é «Inspector» y las lanchas á vapor «San Juan» y «Misiones».

Art. 10. Destínanse para la 3ª circunscripción los vapores «Corrientes» y «Tucumán» y las lanchas á vapor «Bahía», «Córdoba», «Rioja» y «Catamarca».

Art. 11. Los jefes de circunscripción inmediatamente de series comunicada esta resolución, procederán á instalar personalmente las secciones dotándolas de las embarcaciones designadas, con sus tripulaciones respectivas y harán abrir los libros de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 44 y 45 del decreto reglamentario de la policía aduanera, y darán cuenta á esta presidencia.

Art. 12. Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el libro de resoluciones y archívese.—*Achával.*

—

CIRCULAR NUM. 28

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.

Al señor Jefe de la Aduana de....

Para su conocimiento y demás efectos transcribo á Vd. á continuación la parte dispositiva del superior decreto, de fecha 21 de Marzo último, que dice así:

«Artículo 1º Las aduanas y receptorías de la República quedan encargadas de percibir conjuntamente con el impuesto aduanero, el interno de ($ 0.30) treinta centavos moneda nacional de curso legal, que para todos los alcoholes fija la ley de la materia, siendo obligación de dichas reparticiones requerir en cada manifiesto antes de su despacho, constancia de que la Administración de impuestos internos en la capital y fuera de ella sus delegados han tomado la intervención correspondiente.

Art. 2º Es obligación de las aduanas y receptorías comunicar diariamente á la Administración de impuestos internos, las sumas que en concepto de impuesto interno sobre los alcoholes hayan recaudado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección general de rentas para su cumplimiento.»

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

—

CIRCULAR NUM. 29

Buenos Aires, Abril 7 de 1896.

Al señor........

Para su conocimiento y demás efectos hago saber á Vd., que el plazo para el pago del impuesto de patentes vence el 15 de Mayo próximo.

Saluda á Vd. atentamente.—*Nicolás Achaval.*

—

CIRCULAR NÚMERO 30

Buenos Aires, Abril 10 de 1896.

Al señor Jefe de la Aduana de.....

Para su conocimiento y demás efectos transcribo á Vd. á continuación la resolución dictada por esta Dirección en su acuerdo de fecha 7 del corriente, que dice así:

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 9 del corriente, y

Considerando:

Que algunas aduanas del litoral han dado una interpretación errónea al artículo 52 de la ley de aduana vigente, cuyo hecho produce trastornos y perjuicios al comercio, y siendo un deber ineludible de esta Dirección como superior de todas las aduanas, dictar dentro de la órbita de sus facultades, todas aquellas medidas que tiendan á normalizar los servicios y dar á la ley y los reglamentos vigentes su verdadera interpretación,

SE RESUELVE:

1º Que la prescripción del artículo citado de la ley se refiere únicamente á los buques á vela y á vapor que, efectuando operaciones y con el propósito de abreviar éstas, solicitan de las aduanas permiso para seguirlas verificando, y de ninguna manera á las que puedan hacer los paquetes á vapor en sus viajes entre puertos de la República, las que por su itinerario tienen que tocar en días y horas inhábiles, y solamente por el tiempo indispensable para subir y bajar pasajeros, recibir y entregar carga.

2º Que en los casos en que haya necesidad de aplicar la mencionada disposición de la ley, solo debe abonarse un solo guarda.

3º Que el cobro no debe verificarse cuando por cualquier motivo el buque no hiciera uso de la concesión que solicitaron sus agentes.

4º Que no debe cobrarse el estipendio señalado en el artículo ya referido, cuando se trate del embarque de animales en pie, por ser de interés general acelerar esta clase de operaciones; y

5º Comuníquese por circular á las aduanas marítimas, hágase saber á los presentantes señores Samsón y Cía., y fecho archívese previa reposición de sellos.

Saludo á Vd. atentamente.—*Nicolás Achával.*

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á once días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos treinta y cinco mil pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

67.459 billetes................	$	255.891

Ley 6 de Septiembre de 1890

2.810 billetes................	$	32.296

Ley 16 de Octubre de 1891

13.596 billetes................	$	29.656

Ley 8 de Enero de 1894

9.782 billetes con sello.....	$	15.711
136 » sin sello......	»	1.315
98 billetes emisión antigua autorizada del Banco nacional.	$	131
93.881 billetes...............	$	335.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero — Carlos D. Rojas, por el Banco Nacional—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á once días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y nueve mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

578 billetes de	0.20	$	115.60		
50.091 »	0,50	»	25.045.50	$	25.161.10

Ley 21 de Agosto de 1890

42.417 billetes de	0.20	»	8.483.40		
22.474 »	0.50	»	11.237.—	$	19.720.40

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.005 billetes de	0.20	»	401.—		
7.435 »	0.50	»	3717.50	$	4.118.50
125.000 billetes				$	49.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Parmenio T. Piñero.—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 hasta el 31 de Marzo de 1896

Fecha de la Orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Marzo	17	E. A.	27	1	cajones	platería	$ oro 1000 —	al 5 %	Sr. Srio. de la legación de Italia	Nord América	442	13 Febrero 1896
«	18	E. F.	904[7	4	»	aparatos de iluminación	» 483 —	al 25 %	Sr. Ministro de la R. del Uruguay	Especialist	673	7 Marzo
»	17	E. Frias M. U.	s[n	1	»	cueros y clavos	» 140 —	al 50 %	Sr. Ministro Plen. del Uruguay	Brésil	726	10 »
»	18	P. C.	645[664	20	»	papel en resma	» 613 —	20 k DE 3 cs	Casa de Moneda	Sirio	734	11 »
»	17	s[marca	s[n	152	caños	hierro fundido	» 560 —	al 25 %	Obras de salubridad	HighlandGlen	817	19 »
»	»	»	»	3	bolsas	tornillos	» 560 —		Id id id	»	»	19 »
»	»	R. P. C. E.	B. 700	1	cajón	bobinas para armaduras dinamos	» 800 —	al 25 %	O. de movimiento y conservación	Galileo	2987	30 Diciembre 1895
»	19	M.	4861 4842	3	cajones	instrumentos	sin	sin	Oficina química municipal	Montevideo	731	11 Marzo 1896
»	»	D.T.B.M.F.M.	200	1	»	ídem	»	»	Id id id	»	»	11 »
»	16	A. R. C. C.	59[63	5	»	billetes de emisión menor	»	»	Caja de Conversión	Danube	809	19 »
»	»	S. V. P.	1183[1193	11	»	colchas, colchones y telas	» 656 —	al 25 %	Asilo de mendigos de la capital	Equateur	804	18 »
»	18	E. M.	3569	30	bultos	350 kilos fibras maderas torcidas	» 210 —	al 5 %	Sociedad de B. de la capital	Arensburg	452	14 Febrero
»	»	s[marca	s[n	114	»	varios artículos	» 5200 —	al 25 %	S M. Guillot, por el T. Escocés	Bellena	498	19 Marzo
»	»	»	»	8	»	ídem	» 5200 —		Id id id id id	Melbourne	738	11 »
»	19	S. V. P.	1201	1	cajón	ropa	» 310 —	al 50 %	Hijas de caridad de S. V. de Paúl	Equateur	804	18 »
»	»	»	1194[1200	7	bultos	6 cajones y un bulto con ropa	» 796 —	al 25 %	id id id id id	»	»	18 »
»	21	M. M.	1[5	5	cajones	imágenes de madera	» 335 —	»	Sr. Rector del Seminario Conciliar	Sirio	734	11 »
»	26	B. N.	7484[487	4	»	fotografías	» 314 —	»	Dirección de la Biblioteca nacional	Santa Fe	897	27 »
»	27	S. B. C. Bs. As.	184[89	6	bultos	géneros	» 4630 79	»	Sociedad de B. de la capital	HighlandGlen	817	19 »
»	»			1120	barrica	cemento Portland	sin	sin	O. de salubridad de la capital	King Davin	892	27 »
»	26	s[marca	s[n	330000	kilos	arena	» 264 09	al 25 %	id id id id	David Luffen	555	28 »
»	30	H. E. Bs. As.	1 2 3 4 5 7	7	bultos	vino, cognac y aceite	sin	sin	Ministro del Paraguay	Equateur	804	18 »
»	»	E. L.	987	1	cajón	machetes	» 60 —	al 50 %	Policía de la capital	Curityba	818	20 »
»	»	A. P. R. C.	13	1	»	instrumentos de cirugía	» 20 —	al 25 %	Oficina química municipal	Equateur	804	18 »
»	»	F. B	2083[85	3	»	2 juegos de candeleros	» 250 —	»	S. Pastorino, por iglesia S. Pedro	Aquila	695	7 »
»	»	P.E.P.A.B.F.	275[9	5	»	una estatua y otros accesorios	» 300 —	»	G. Solari, por id. id. id.	Harzburg	710	10 »
»	»	C. M.	622	1	»	una estatua	» 50 —	»	Cura de la capilla de la Asunción	Italie	811	19 »
»	»	»	616 591[2	3	»	un Santo Cristo, etc.	» 150 —	»	Cura de la iglesia de Pergamino	»	»	19 »
»	»	P.E.P.A.B.F.	186[87	2	»	2 estatuas	» 180 —	»	Capellán de la Convalecencia	Sommemburg	649	3 »
»	»	José Rodríg.	s[n	2	cajas	herramientas	sin	sin	M. Santiago y José Rodríguez	Santa Fe	897	2 »
»	»	M. de H.	330[42	13	bultos	una locomotora	»	»	O. de movimiento y conservación	Lombardy	982	30 »
»	»	P. N.	1	1	cajón	géneros	» 150 —	al 25 %	Superiora del convto. S. Corazón	Equateur	804	18 »
»	31	E. C.	665 681[2	7	bultos	tinta, barniz, etc.	» 385 —	»	Casa de Moneda	Portugal	946	31 »

Alcaidía Principal, Abril 8 de 1896.

Vº Bº, *E. Moreno.*

N. Núñez.

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Abril 8 de 1896.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Juan José Romero.

En cumplimiento del decreto de 11 de Febrero de 1894, elevo al señor Ministro la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden de ese Ministerio, correspondiente á la última quincena del mes de Marzo próximo pasado.

Saludo á V. E. atentamente.—J. *M. Martínez Castro.*

—

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL, y fecho, archívese.—*A. Giardón*, oficial mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v.14-a.

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

LICITACIÓN

para las obras de defensa en el arroyo Tala (Catamarca)

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los dias hábiles hasta el 15 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «María Paulina Fernández» que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote, son las que á continuación se expresan:

Eslora, trece y medio pies; manga, seis pies y tres pulgadas; puntal, tres pies. Está pintado de verde y lleva el nú nero 7584 de matrícula.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896 —*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

—

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para hacer las reparaciones necesarias en la máquina del vapor «Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el dia 9 de Mayo próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.—*El Secretario.* v-9-m.

Ministerio de Hacienda

———

Contaduría general de la Nación

—

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

Departamento nacional de minas y geología

—

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Minas

Señor director general del Departamento de minas y geología.—Luis Burrell, en representación de los señores Thomas y William C. Davies, ante V. con todo respeto, expongo: que estando hechas todas las publicaciones que ordena la ley sobre las peticiones de mis representantes, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar la mensura y demarcaciones de esta pertenencia nueva, cuya substancia es pizarra, ubicándola cerca de la Punta Alta, en dirección S. O. por oeste, teniendo por base el único manantial que existe en el cañadón que corre al norte de la Bahía de Vera.

A esta pertenencia se la denominará «Chwarel».—Es justicia—Firma S. S. *Luis Burrell.*

Marzo 28 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.—Como lo piden, publíquese según el art. 281 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. — *H. D. Hoskold.* 31-7-14 A

—

Señor director general del Departamento de minas y geología.—Luis Burrell, en representación de los señores Thomas y William C. Davies ante V. con todo respeto expongo: que estando hechas todas las publicaciones que ordena la ley sobre las peticiones de mis representados, vengo á pedir al señor director se sirva ordenar la mensura de demarcación de esta pertenencia minera cuya substancia es pizarra, ubicandola cerca de la Punta Alta, en dirección S. O. por oeste, tomando por base el único manantial que existe en el cañadón que corre al norte de la Bahía de Vera.—A esta pertenencia se la denominará «Cerig»—Es justicia.—S. S. *Luis Burrell.*

Marzo 28 de 1896—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896—Como lo piden: publíquese, según el artículo 281 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* 31-7-14 A

———